

**APRUEBA "CONVENIO RELATIVO AL  
DESCANSO SEMANAL EN EL COMERCIO Y EN  
LAS OFICINAS"**

(“El Peruano” 26-V-88)

**RESOLUCION LEGISLATIVA**

**No. 24822**

El Congreso de la República del Perú, en uso de las facultades que le confiere los artículos 102o. y 186o. inciso 3) de la Constitución Política del Perú resuelve aprobar el “Convenio No. 106o., relativo al Descanso Semanal en el Comercio y en las Oficinas”, adoptando en la Cuadragésima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la Ciudad de Ginebra en junio de 1957.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 25 de Mayo de 1988.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ

LUIS GONZALES POSADA,

Ministro de Relaciones Exteriores.

ORESTES RODRIGUEZ CAMPOS,

Ministro de Trabajo y Promoción Social.

*(N. de R.: Como un servicio especial de nuestra Casa Editora, publicamos el texto completo del Convenio No. 106 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT).*